
CÉDULA

Siendo las 15:00 horas del día 15 de septiembre de 2019, se procede a publicar en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional, la Convocatoria dirigida a los integrantes de la Comisión Permanente del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional que deseen realizar propuestas para determinar a las y los militantes que serán propuestos por dicho órgano a la Asamblea Nacional Ordinaria a efecto de formar parte del Consejo Nacional 2019-2022 del Partido Acción Nacional.

Lo anterior para efectos de dar publicidad a la misma.

Héctor Larios Córdova, Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional.

DOY FE.



HÉCTOR LARIOS CÓRDOVA
SECRETARIO GENERAL

Ciudad de México, a 15 de septiembre de 2019.

La Comisión Permanente del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, por conducto de su Presidente, en uso de las facultades que le confiere en los artículos 28 inciso o), 29, 38 fracción XVI y demás relativo a y aplicables de los Estatutos Generales del Partido, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 5 y 12 del Reglamento de la Comisión Permanente del Consejo Nacional;

CONVOCA

A los integrantes de la Comisión Permanente Nacional del Partido Acción Nacional que deseen realizar propuestas para determinar a las y los militantes que serán propuestos por dicho órgano a la Asamblea Nacional Ordinaria a efecto de formar parte del Consejo Nacional 2019-2022 del Partido Acción Nacional, conforme a lo siguiente:

CAPÍTULO I DISPOSICIONES PRELIMINARES

1. La Comisión Permanente del Consejo Nacional, es el órgano intrapartidista responsable de proponer a la XXIV Asamblea Nacional Ordinaria, treinta militantes para integrar el Consejo Nacional, de conformidad con lo dispuesto por los Estatutos Generales del Partido y el Reglamento de la Comisión Permanente del Consejo Nacional.
2. La presente convocatoria será publicada en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional, estos últimos consultables en la página oficial del Partido, sito en el portal <http://www.pan.org.mx>.

CAPÍTULO II DE LA INSCRIPCIÓN DE LOS MILITANTES A SER PROPUESTOS POR LA COMISIÓN PERMANENTE NACIONAL

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento de la Comisión Permanente del Consejo Nacional, cada Comisionado con derecho a voto podrá realizar hasta tres propuestas al pleno, de las cuales una deberá de ser de género distinto; debiendo en cada caso cumplir con los requisitos de elegibilidad señalados en el artículo 29 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, siendo éstos los siguientes:

- a) Tener una militancia de por lo menos cinco años de antigüedad al día de la elección, es decir, al 21 de septiembre de 2019;
 - b) Haberse significado por la lealtad a la doctrina y la observancia de los Estatutos y demás disposiciones reglamentarias;
 - c) No haber sido sancionado por la Comisión de Orden y Disciplina Intrapartidista en los tres años anteriores a la elección;
 - d) Haber acreditado la evaluación correspondiente, en los términos de la convocatoria a la Asamblea Nacional;
 - e) Haber participado como integrante de algún Comité Directivo Municipal, Estatal o Nacional, o consejos estatal o nacional, o haber sido candidato propietario a algún cargo de elección popular; y
 - f) No haber sido removido como Consejero Nacional o Estatal, en el periodo inmediato anterior, en términos del artículo 34, numeral 3 de los Estatutos.
2. A efecto de registrar una propuesta, el Comisionado interesado deberá acudir de manera personal y presencial, el día **martes 17 de Septiembre de 2019, en horario de 14:00 a 17:00 horas**, a las oficinas de la Coordinación General Jurídica, ubicadas en el tercer piso del edificio ubicado en Avenida Coyoacán, número 1546, Colonia Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, debiendo entregar lo siguiente:
 - a) Carta firmada de forma autógrafa por el Comisionado en la que se contenga la solicitud de registro de la propuesta; (Anexo 1)
3. La Coordinación General Jurídica del Comité Ejecutivo Nacional verificará que los aspirantes propuestos cumplan con los requisitos de elegibilidad estatutarios.
4. Al ser el registro potestad de los Comisionados de la Comisión Permanente del Consejo Nacional con derecho a voto, ningún militante podrá presentar, por sí, solicitud de registro. Quedan exceptuados de dicho elemento los militantes que integren con derecho a voto la Comisión Permanente del Consejo Nacional.

CAPÍTULO III DEL PROCEDIMIENTO

De conformidad con el artículo 12 del Reglamento de la Comisión Permanente Nacional, para la elección de las treinta propuestas que presentará la Comisión Permanente del Consejo Nacional a la XXIV Asamblea Nacional Ordinaria, se tiene que observar el siguiente procedimiento:

1. De las propuestas entregadas en tiempo y forma, se integrará una lista que tendrá prelación con la hora de solicitud de registro.
2. La integración de la lista final de propuestas será presentada al pleno durante el punto correspondiente a la sesión de la Comisión Permanente del Consejo Nacional, que se celebrará el propio 17 de septiembre de 2019.
3. Si la lista final se integrara con idéntica cantidad de registros -de uno, otro o ambos géneros- que el número de propuestas al que tiene derecho a realizar la Comisión Permanente del Consejo Nacional, dicha lista se someterá a consideración a efecto de ser electa por votación económica.
4. Si existieran más registros que el número de propuestas posibles, se atenderá a lo siguiente:
 - a. El Presidente de la Comisión Permanente del Consejo Nacional propondrá al pleno al menos 4 escrutadores para el desahogo de la votación correspondiente.
 - b. Cada una de las propuestas será identificada con un número en orden de prelación por hora de registro.
 - c. En todo momento de la votación, los Comisionados tendrán a la vista las propuestas registradas y el número asignado a cada una.
 - d. Los Comisionados emitirán sufragio por cédula en la que cruzarán los números identificados con la propuesta de su preferencia.
 - e. A efecto de que el voto sea válido, los Comisionados deberán votar por 15 propuestas de la lista integrada, de las cuales 7 deberán de ser

de género distinto. En caso de no cumplir con el número total y/o el número de votos por género distinto, el sufragio será inválido.

- f. Las cédulas de votación serán depositadas en urna física instalada durante el punto del orden del día correspondiente.
- g. Al término de la votación, los escrutadores electos realizarán escrutinio y cómputo de las boletas depositadas en las urnas. Los Comisionados podrán, en todo momento, presenciar dicho acto.
- h. Al término del escrutinio, el Presidente dará cuenta al Pleno de los resultados obtenidos de la votación.

5. Resultarán electos las 15 mujeres y los 15 hombres que mayor cantidad de votación hubieran obtenido.
6. Los resultados de la elección de las treinta propuestas que presentará la Comisión Permanente Nacional a la XXIV Asamblea Nacional Ordinaria, se darán a conocer en los estrados electrónicos del Partido Acción Nacional, mediante el acuerdo que para tal efecto emita dicha Comisión y serán presentadas a dicho órgano para los efectos estatutarios correspondientes.

CAPÍTULO IV PREVENCIONES GENERALES

1. Lo no previsto en esta Convocatoria será resuelto por la Comisión Permanente del Consejo Nacional, conforme a lo dispuesto en los Estatutos y Reglamentos vigentes del Partido.



**HÉCTOR LARIOS CÓRDOVA
SECRETARIO GENERAL**

ANEXO 1

Ciudad de México, a 17 de septiembre de 2019

Comisión Permanente del Consejo Nacional

Presente

El suscrito _____, en mi carácter de integrante de la Comisión Permanente del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 12 del Reglamento de la Comisión Permanente, por este medio solicito el registro de _____ (la/el) militante _____, de _____ (estado en el que milita) como mi propuesta para integrar la lista de la cual el Pleno elegirá a los treinta militantes para integrar el Consejo Nacional, a los que se refiere el artículo 28, inciso o) de los Estatutos Generales.

(firma)